



Los infrascriptos D^o Avenio de Albornoz y Egua
 y D^a Brizida Dionisia de Romero y Muger
 legitimos herederos de esta Ciud. de Oiduna en el Senorio
 de Uircaia = Declaramos q^e mio hermano D^o Pedro Ro-
 mero y Sarachaga Pro Cappⁿ en la devanta Fee y conve-
 te legitimo q^e fue dela v^{ra} D^a Maria Fran^{ca} Caicedo ya
 difunta q^e de Dios este gozando; por mandado q^e otra
 v^{ra} hizo y ordeno en su final disposicion de quatro mil
 .xx. v. en favor de sus politicas hermanas D^a Brizida
 y D^a Josefa de Romero esta mujer leg^{ma} de D^o Na-
 mon Romero Ver^o de Bizarov, acada una de las dos
 por mitad ados mil .xx. Los quales hemos recibido
 p^r libramiento del mismo mio hermano D^o Pedro Ro-
 mero a execucion de cinquenta .xx. q^e son han cingado
 de cada dos mil .xx. por la conduccion y librancia que
 nos hicieron a nosotros de dichos quatro mil .xx. desde
 Madrid a esta Ciud. y mio poder; y p^r q^e asi con te
 y virbas de formal Docum^{to} y carta de pago alate-
 tamentaria dela invinuada v^{ra} mio hermt. Demos
 el pre^{te} en favor del nominado D^o Pedro Romero
 q^e firmamos en esta d^{ha} Ciud. de Oiduna a veinte
 de Diciembre de mil ochocientos y Dou =

Brizida Dionisia
 de Romero.

Avenio de Albornoz y Egua

Son 1950 .xx.



